

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



1

Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicien funciones, el Programa Anual de Trabajo, de la UPVT.



6

Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones sobre la cultura de la Ética y la Integridad, al interior de la UPVT.



2

Participar en la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta.



7

Aprobar y remitir a la Secretaría de la Contraloría en el mes de diciembre de cada año, un informe anual de actividades.



3

Elaborar la propuesta de Código de Conducta de la UPVT.



8

Dar vista al OIC en la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité y que pudieran constituir probables faltas administrativas.



4

Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.



9

Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.



5

Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad, así como de la Política Estatal Anticorrupción.



10

Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

UPVT
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA

Integrantes del Comité de Ética de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca 2024-2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

UPVT
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA